

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 65559 del 29 noviembre 2025**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.
CERTIFICA:

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL para PRESTAR SUS SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES COMO OFICIAL DE OBRA CIVIL, QUE CONLLEVEN AL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL. de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) --- .

- No. de Personas Solicitadas:** Tres (3)
- Nivel Académico:** TÉCNICO
- Disciplina:** TÉCNICO ELECTRÓNICO o TECNICO EN CONECTIVIDAD Y MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES o TÉCNICO EN MECÁNICA INDUSTRIAL o TÉCNICO EN OPERACIÓN DE MAQUINARIA PESADA o TÉCNICO DE OPERACIÓN DE MAQUINARIA PESADA PARA EXCAVACIÓN o TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN o TÉCNICO EN MANTENIMIENTO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO EN AUTOMOTORRES o TECNICO EN CONSTRUCCIONES CIVILES o TECNICO CONSTRUCCION OBRAS CIVILES EDIFICACION Y OBRA CIVIL o TECNICO DE ADMINISTRACION DE OBRAS CIVILES o TECNICO EN GESTION DE OBRAS CIVILES Y CONSTRUCCIONES o TECNOLOGIA EN OBRAS CIVILES
- Núcleo Básico del Conocimiento:**
- Especialización:** No Aplica
- Equivalencia:** De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia
- Experiencia profesional:** No Aplica
- Experiencia relacionada:** No Aplica
- Experiencia laboral:** 6 Año(s)
- Observaciones:** Se relaciona Técnico en Instalación de Sistemas Solares Fotovoltaicos y Técnico laboral por competencias en: Construcciones Civiles ya que no se encuentra en el aplicativo SIPSE. Título de formación técnica, técnica profesional o tecnológica, o acreditación y aprobación del 50% o más de un plan de estudios de una carrera profesional que sea a fin con el objeto a contratar.

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 65559 del 29 noviembre 2025**Fecha de expiración:** sábado , 31 de Enero de 2026

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 147134 del 13 NOV 2025.

**NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE**
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO